## CITACIÓN Nº 297

Montevideo, 8 de mayo de 2014.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 13, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

## - ORDEN DEL DIA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Derecho Comercial Marítimo. (Normas). (Carp. 2616/013). (Informado).

Rep.1272 y Anexo I

- 3º.- Capital Nacional de las Piedras Preciosas y Semipreciosas, Amatistas y Ágatas. (Declaración a la ciudad capital del departamento de Artigas). (Carp. 353/010). (Informado).
  Rep. 361 y Anexo I
- 4º.- Maestro José González Sena. (Designación a la Escuela Nº 42 de Parallé, departamento de Rocha).(Carp. 45/010). (Informado). Rep. 25 y Anexo I
- 5°.- Maestra María Catalina Hernández Gómez. (Designación a la Escuela Nº 6 de Pueblo Belén, departamento de Salto). (Carp. 1253/011). (Informado).

Rep. 740 y Anexo I

- 6º.- Observancia de especificaciones técnicas para los bienes y servicios destinados al uso y consumo. (Se otorgan facultades sancionatorias al Poder Ejecutivo en el control de su cumplimiento). (Carp. 2476/013). (Informado). Rep. 1211 y Anexo I
- 7º.- Animales. (Protección). (Carp. 527/010). (Informado).

Rep. 447 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ Secretarios --000--

## Se distribuye con esta citación:

- Rep. 1349.- Competencia del Juez de Ejecución. (Modificación del artículo 322 del Código del Proceso Penal.).
- Rep. 1350.- Clausura provisoria de causas penales. (Se instaura para penados que se hallen en libertad condicional o anticipada, o con suspensión condicional de ejecución de la pena).

- Rep. 1351.- Protocolo de Integración Educativa para Formación de Recursos Humanos a Nivel de Post-Grado entre los Estados Parte del Mercosur y la República de Bolivia. (Aprobación).
- Rep. 1352.- Protocolo de Integración Educativa para la Prosecución de Estudios de Post-Grado entre los Estados Parte del Mercosur y la República de Bolivia. (Aprobación).
- Anexo I al Rep. 1211.- Observancia de especificaciones técnicas para los bienes y servicios destinados al uso y consumo. (Se otorgan facultades sancionatorias al Poder Ejecutivo en el control de su cumplimiento). (Informe).

Se distribuyó con fecha 7 de mayo:

Circular de Presidencia Nº 20.

==/==